

REF.: PIL01/20

TITULADO SUPERIOR COMUNICACIÓN

DOCUMENTACIÓN PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

ÍNDICE

	<i><u>Página</u></i>
Breve historia del campus de la UPO.....	2
Ley de creación de la UPO.....	8
La UPO en 1997.....	12
Comienzo de las clases en la UPO (14/10/1997).....	14
Francisco Oliva toma posesión como rector de la UPO.....	15
25 años de la UPO: programa de actividades.....	17

Folleto independiente:

UPO: Compromiso público (2018)

BREVE HISTORIA DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

El Campus Universitario Pablo de Olavide está situado en terrenos donde se asentaba la antigua Universidad Laboral “José Antonio Primo de Rivera”.

Breve repaso a la historia

La Universidad Laboral de Sevilla fue construida en la década de los cincuenta para dar enseñanza a las masas obreras juveniles de la época franquista.

El proyecto fue encargado por el Ministerio de Trabajo al grupo OTAISA (Oficinas Técnicas de Arquitectura e Ingeniería, S. A.) formada por Luís Gómez Estern, Alfonso Toro Buiza y los hermanos Rodrigo y Felipe Medina Benjumea.

Felipe Medina Benjumea tomó la Universidad Laboral de Sevilla como tema de su Tesis Doctoral.

Descripción del Conjunto

El grupo OTAISA agrupó en una misma zona los servicios generales por un lado y los centros de dirección por otro, a fin de garantizar la mayor eficacia funcional posible. Sin embargo, las zonas docentes y residenciales se dividieron en entidades menores. Con ello se pretendía conseguir un ambiente más favorable para establecer una mejor relación entre compañeros y profesores.

Los terrenos elegidos presentan una suave pendiente en sentido N-S, desde el cauce del río Guadaira hasta la carretera Sevilla-Utrera. La zona de mayor elevación de los terrenos es la más próxima a la carretera y, por tanto, a los accesos desde Sevilla.

En los terrenos más altos se construyó el centro cívico con una orientación E-O que garantizaba las mejores panorámicas de la Universidad en el momento del acceso desde Sevilla. El efecto se acentúa con la utilización de la torre como elemento focal y emblemático del conjunto.

El centro cívico estaba compuesto por los siguientes elementos: La Iglesia (no construida), la torre, el salón de actos, los locales del Patronato, los locales de dirección y claustro de profesores; locales de oficinas, biblioteca central y locales de recepción; locales de reunión con zonas de tiendas, sala de actos o conferencias, y residencia de la Comunidad religiosa. Estos edificios están enlazados por galerías cubiertas que se disponen formando una plaza principal donde se agrupan las funciones de mayor jerarquía dentro del programa de usos de la Universidad.

Los grupos escolares se enlazaban con el centro cívico por medio de una circulación central, todos concebidos de forma análoga: dormitorios, estancias, recreos, comedores y vestuarios formando una unidad desarrollada en dos volúmenes de dos y cinco plantas respectivamente. En un segundo edificio también de dos plantas, y separado de los anteriores estaban las aulas y sus servicios correspondientes.

En la disposición de los edificios prima el criterio de soleamiento, orientándose las aulas y laboratorios al norte y las zonas de estancia comunes, recreos, comedores y salas de lectura, al sur. Además, como medida de protección ante el excesivo soleamiento que se produce en verano en nuestra latitud, se dota a los huecos de las fachadas con orientación al sur, de "brie-soleil", que permiten el paso del sol en invierno y lo impiden en verano.

Los servicios generales se ubican en un edificio en el extremo norte de la ordenación, dividido en siete sectores: cocina y dependencias anexas, almacén de ropa sucia, lavadero secadero, y almacén de ropa limpia; residencia de personal auxiliar, consultorio médico, y por último enfermería.

Todos los edificios descritos hasta ahora, centro cívico, grupos escolares y edificio de servicios generales, se enlazan por medio de una espina de circulación que cumple una triple misión: A nivel de planta baja, establecer un recorrido cubierto y por tanto defendido de las inclemencias meteorológicas. En planta primera crear un recorrido interior que sirve para recoger la ropa sucia, transportarla hasta la lavandería y devolverla limpia, y para distribuir la comida desde la cocina a los comedores de los grupos escolares. Por último, el sótano permite un mejor trazado de las instalaciones.

Además de las edificaciones ya descritas, existían y existen algunas aún, un conjunto de edificaciones aisladas destinadas a actividades complementarias: Talleres, garajes, instalaciones agropecuarias y deportivas. Un conjunto de edificaciones dispersas y sin embargo integradas en el conjunto.

Fechas destacadas

1950

Otoño del 50; Discurso de José Antonio Girón y Velasco, ministro de trabajo del régimen franquista, anunciando la creación de las Universidades Laborales.

1952

El 2 de febrero se constituye la Junta administrativa Provisional con la misión de gestionar la adquisición de los terrenos de la futura institución.

En este mismo mes se hace saber a los propietarios de las fincas rústicas la necesidad de adquirir los terrenos necesarios para la construcción de la Universidad Laboral de Sevilla, por lo que abre el plazo para admitir ofertas de compra.

1952

En mayo se firma la escritura de compra de los terrenos para la Universidad Laboral por parte de la Caja de Compensación, Coordinación y Reaseguros del Servicio de Mutualidades y los propietarios del cortijo “Fuentequintillo”.

La finca se compró por 5 millones de pesetas (unos 30.000 € de los de hoy)

1952

En junio se toma posesión de Fuentequintillo, los terrenos donde se alzarán la Universidad Laboral.

1953

En julio se convoca concurso de carácter público para la adjudicación de la primera fase de las obras de edificación en los terrenos denominados “Fuentequintillo”, y que se refiere a las estructuras de los grupos escolares número 1 (actualmente edificios 13 y 11), número 2 (actualmente edificios 7 y 9), y número 3 (actualmente edificios 16 y 14) y del edificio de servicios (actualmente edificios 15, 17 y 18).

El presupuesto de contrata se eleva a 11.102.101,57 pesetas (al cambio actual 66.724,97 €).

En octubre se firma ante notario el contrato de obras de los grupos 1, 2, 3 y el edificio de servicios. Las obras comenzarían el 24 de octubre.

1953

Noviembre: concurso libre de carácter público para la adjudicación de “OBRAS DE CAPTACIÓN Y TUBERÍA MAESTRA DE AGUA POTABLE” en la finca “Fuentequintillo”, destinada a la construcción de la Universidad Laboral de Sevilla. Importe 716.941,70 pesetas (4.308,90 € al cambio de hoy).

Noviembre: concurso libre de carácter público para la adjudicación de “OBRAS DE CAPTACIÓN Y TUBERÍA DE IMPULSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA RIEGO” en la finca “Fuentequintillo”, destinada a la construcción de la Universidad Laboral de Sevilla. Presupuesto de contrata: 2.381.076,14 pesetas (14.310,55 € al cambio de hoy)

1954

Marzo: La Junta Administrativa de la Universidad Laboral convoca concurso libre de carácter público para la adjudicación de “OBRAS DE ESTRUCTURA DEL GRUPO ESCOLAR Nº 4” (en la actualidad edificios 12 y 10).

Presupuesto de contrata: 3.054.236,65 pesetas (18.356,33 € al cambio).

1954

Marzo: Concurso libre de carácter público para la adjudicación de “OBRAS DE INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS” en la finca “Fuentequintillo”, destinada a

la construcción de la Universidad Laboral de Sevilla. Presupuesto de contrata: 1.057.866,75 pesetas (6.357,90 € al cambio de hoy).

Marzo: Se convoca concurso libre de carácter público para la adjudicación de “CONSTRUCCIÓN DE TORRE, DEPÓSITO Y CAMPANARIO” en la finca “Fuentequintillo” destinada a la construcción de la Universidad Laboral de Sevilla. Presupuesto de contrata: 2.753.155,50 pesetas (16.546,79 € al cambio).

Marzo: Se convoca concurso libre de carácter público para la adjudicación de “OBRAS DE ALBAÑILERÍA DEL EDIFICIO DE SERVICIOS” (actualmente el edificio Celestino Mutis). Presupuesto de contrata: 10.246.465,26 pesetas (61.582,49 € al cambio).

Marzo: Se convoca concurso libre de carácter público para la adjudicación de “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE GALERÍA DE SERVICIOS”. Presupuesto de contrata: 9.220.594,61 pesetas (55.416,88 € al cambio).

Marzo: Se convoca concurso libre de carácter público para la adjudicación de “OBRAS DE ALBAÑILERÍA DEL GRUPO ESCOLAR Nº 1” (actualmente edificios 13 y 11). Presupuesto de contrata: 6.227.718,64 pesetas (37.429,33 € al cambio).

Desde finales de octubre de 1953 hasta abril de 1954 se han removido 200.000 metros cúbicos de tierra, se ha construido el canal y ha sido acometida la construcción de diez de los edificios que figuran en el proyecto. En esta fecha trabajaban cerca de 700 obreros en distintos turnos.

Junio: Se compra la finca "Tabladilla" al Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas por 6'5 millones de pesetas (39.065,78 € al cambio actual)

1954

Julio: Finaliza la primera fase de la construcción de la Universidad Laboral consistente en la estructura de los tres primeros grupos escolares y el edificio de servicios, destinado a enfermería, lavandería, cocina, almacenes, etc., instalación de la red de energía eléctrica, redes de agua y el vaciado del canal.

La inversión ha sido de unos 15.000.000 de pesetas (unos 90.000 € al cambio actual).

Octubre: Concurso libre de carácter público para la adjudicación de “RED GENERAL DE ALCANTARILLADO” en la finca “Fuentequintillo”, destinada a la construcción de la Universidad Laboral de Sevilla. Presupuesto de contrata: 1.235.243,02 pesetas (7.423,96 € al cambio de hoy).

Octubre: La Junta Administrativa de la Universidad Laboral convoca concurso libre de carácter público para la adjudicación de “OBRAS DE ESTRUCTURA DE LOS GRUPOS ESCOLARES Nº 5, 6 Y 7” (en la actualidad edificios 3, 5, 6, 8, 4 y 2). Presupuesto de contrata: 34.472.381,13 pesetas (207.183,18 € al cambio).

Octubre: La Junta Administrativa de la Universidad Laboral convoca concurso libre de carácter público para la adjudicación de “CONSTRUCCIÓN TALLER Nº 1” (en la

actualidad es la Biblioteca). Presupuesto de contrata: 19.963.179,15 pesetas (119.981,12 € al cambio).

1955

Junio: Se compra la finca “Molino de San Juan de los Teatinos”, situada en la margen opuesta del río Guadaira por 2.100.000 pesetas (12.621,25 € al cambio de hoy)

Junio: La Junta Administrativa de la Universidad Laboral convoca concurso libre de carácter público para la adjudicación de “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE DIRECCIÓN-CENTRO CÍVICO” (en la actualidad edificio Rectorado). Presupuesto de contrata: 24.864.771,02 pesetas (149.440,28 € al cambio)

1955

Julio: Cuatro de los siete pabellones están totalmente terminados, los tres restantes en construcción.

1956

Abril. Acta de apertura de pliegos presentados en el concurso de la Iglesia. La iglesia se quedó solo en la cimentación.

Mayo: Adquisición de la finca “Villanueva del Pítamo” por 1.570.237 pesetas (9.437 € al cambio actual)

1956

3 de noviembre: Se inaugura la Universidad Laboral con cuatro grupos escolares totalmente terminados. Continúa la construcción de los restantes. Un pabellón sería habilitado provisionalmente para dependencias de dirección, sala de profesores, capilla, etc. La inversión hasta ahora ha sido de 200 millones de pesetas (1.200.000 € aprox.)

1968

Junio: En esta fecha la Universidad Laboral tenía 288 hectáreas (2.880.000 metros cuadrados)

1970

La Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa (agosto de 1970) suprimió el funcionamiento, hasta entonces autónomo de cada Universidad Laboral, y las integró en el régimen académico general. A partir del 2 de julio de 1972 fueron reconocidas como centros docentes no estatales denominados Centros Universitarios Laborales

1975

Noviembre: La Universidad Laboral cede 173.000 m² al Ministerio de Agricultura para un complejo fitosanitario habiendo pagado 8.650.000 pesetas (unos 52.000 € al cambio actual).

1978

En 1978 los Centros Universitarios Laborales pasaron a depender exclusivamente del Ministerio de Educación y Ciencia por intermedio de un organismo autónomo llamado Instituto de Enseñanzas Integradas.

1979

Octubre: La Universidad Laboral de Sevilla se adscribe como organismo autónomo al Ministerio de Educación, pasándose a denominarse “Centro de Enseñanzas Integradas”.

1982

Se integra en la Dirección General de la Función Pública a todo el personal que prestaba destino en las Universidades Laborales a efectos de nuevos destinos y al año siguiente sus instalaciones fueron entregadas a las Administraciones Autonómicas al tiempo que se transferían las competencias educativas.

1989

Agosto: La Junta de Andalucía anuncia el cierre de la antigua Universidad Laboral, ahora llamada Centro de Enseñanzas Integradas y en septiembre es desmantelada definitivamente.

1997

Nace la segunda Universidad de Sevilla llamada “Pablo de Olavide”.

La Universidad Pablo de Olavide (UPO), es la universidad pública más joven de España.

Fuentes:

LA UNIVERSIDAD LABORAL DE SEVILLA, ARQUITECTURA EN EL PAISAJE

GUILLERMO PAVÓN TORREJÓN (E.T.S.A. Universidad de Sevilla)

FERNANDO QUILES GARCÍA (Universidad Pablo de Olavide)

<https://www.upo.es/depa/webdhuma/areas/arte/atricio10/13.pdf>

<https://www.upo.es/revistas/index.php/atricio/article/view/304/295>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

16990 LEY 9/1997, de 23 de junio, sobre la participación de la Generalidad en sociedades mercantiles y civiles y de modificación de las Leyes 11/1981, 10/1982 y 4/1985.

EL PRESIDENTE DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

Sea notorio a todos los ciudadanos que el Parlamento de Cataluña ha aprobado y yo, en nombre del Rey y de acuerdo con lo que establece el artículo 33.2 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, promulgo la siguiente Ley 9/1997, de 23 de junio, sobre la participación de la Generalidad en sociedades mercantiles y civiles, y de modificación de las Leyes 11/1981, 10/1982 y 4/1985.

PREÁMBULO

Las leyes que regulan la participación de la Generalidad en sociedades privadas establecen unos límites mínimos que en la actualidad están fijados en el 10 por 100 del respectivo capital. Tal limitación puede resultar poco flexible en casos en los que es conveniente la presencia de la Generalidad o sus organismos en un sector, pero dicha presencia no requiere una participación o un volumen de inversión elevado.

Por otra parte, la legislación mercantil más reciente en materia de sociedades ha rebajado los requisitos de protección de las minorías, de tal forma que es posible alcanzar el citado objetivo de flexibilidad, sin disminución de las garantías de la participación pública.

La presente Ley tiene como finalidad favorecer la participación directa o indirecta de la Generalidad en sociedades privadas y para lograrla es procedente modificar los correspondientes artículos de las leyes que regulan los límites de la citada participación.

Artículo 1.

Se modifica el artículo 15 de la Ley 11/1981, de 7 de diciembre, de Patrimonio de la Generalidad, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 15.

La adquisición a título oneroso de cuotas, partes alícuotas o títulos representativos del capital de empresas constituidas de acuerdo con el derecho civil o mercantil debe realizarse por compra o suscripción. Corresponde al Gobierno acordarla, a propuesta del Departamento de Economía y Finanzas y, si fuera el caso, del Consejero o Consejera competente por razón de la materia. En caso de empresas mercantiles, la participación de la Generalidad en el capital de la empresa, como resultado de la adquisición, no puede ser inferior al 5 por 100 del capital.»

Artículo 2.

Se modifica el apartado 3 del artículo 4 del texto refundido de la Ley 10/1982, de 12 de julio, de Finanzas Públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto Legis-

lativo 9/1994, de 13 de julio, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 4.

3. Son empresas vinculadas, a efectos de la presente Ley, las sociedades civiles o mercantiles que son gestoras de servicios públicos de los que es titular la Generalidad o las que han suscrito convenios con la misma, y en las que ésta tiene la facultad de designar todos o parte de los órganos de dirección o participa directa o indirectamente en las mismas, como mínimo, en un 5 por 100 del capital social.»

Artículo 3.

Se modifica el apartado c) del artículo 1 de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la Empresa Pública Catalana, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 1.

c) A las sociedades civiles o mercantiles vinculadas a la Generalidad, es decir, las que son gestoras de servicios públicos de los que es titular la Generalidad o las que han suscrito convenios con la misma, y en las que ésta tiene la facultad de designar a todos o parte de los órganos de dirección o participa directa o indirectamente en las mismas, como mínimo, en un 5 por 100 del capital social.»

Disposición final.

La presente Ley entra en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Por tanto, ordeno que todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley cooperen en su cumplimiento y que los Tribunales y autoridades a los que corresponda la hagan cumplir.

Palacio de la Generalidad, 23 de junio de 1997.

MACIÀ ALAVEDRA I MONER,
Consejero de Economía y Finanzas

JORDI PUJOL,
Presidente

(Publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2424, de 2 de julio de 1997)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

16991 LEY 3/1997, de 1 de julio, de Creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

A todos los que la presente vieren, sabed:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado, y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley de Creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

PREAMBULO

Los cambios socioeconómicos experimentados en nuestro país han generado un notable incremento en la demanda de educación superior, que hace ineludible que los poderes públicos ofrezcan respuestas a esta demanda en el marco de la programación general de la enseñanza universitaria.

La Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía, que tiene como objetivo fundamental aunar los esfuerzos de todas las Universidades, garantizando que el proceso de expansión y reforma del sistema universitario andaluz atienda siempre a la calidad de la enseñanza y a los intereses generales de nuestra Comunidad Autónoma, prevé la creación de la nueva Universidad de Sevilla en el marco establecido por el Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

La presente Ley crea una Universidad concebida como instrumento de transformación social, docencia, formación, estudio e investigación, que oriente y contribuya al desarrollo económico, cultural y científico de la sociedad, posibilitando que adquiera su propia identidad dentro del conjunto de las Universidades de Andalucía, guiada sólo por la calidad y por el compromiso permanente con la sociedad en la que se inserta.

La creación de la Universidad Pablo de Olavide tiene como objetivo prioritario facilitar el ejercicio del derecho a la educación consagrado en el artículo 27.1 de la Constitución, a través de una política de inversiones que permita adecuar la capacidad de las plazas universitarias a la demanda de enseñanza.

Asimismo, pretende contribuir a corregir las disfuncionalidades que produce dicha demanda en las restantes Universidades andaluzas, evitando que el excesivo incremento del número de alumnos afecte negativamente al cumplimiento de las funciones que éstas tienen encomendadas. Por otra parte, y al tratarse de una nueva Universidad, ésta asume desde su inicio la estructura organizativa y académica establecida por la Ley de Reforma Universitaria, que le va a permitir responder con mayor garantía a los retos científicos, técnicos y culturales a los que se enfrenta la sociedad actual y ofrecer soluciones adecuadas a los mismos a través de la calidad docente e investigadora.

Dada la complejidad de la actividad universitaria y de las exigencias para la creación de Universidades, tanto de la Ley de Reforma Universitaria como de la Ley de Coordinación del Sistema Universitario Andaluz, es necesario prever un marco normativo transitorio hasta que la nueva Universidad alcance su pleno funcionamiento en régimen de autonomía. Para ello se determinan plazos, se crean órganos de gobierno y de participación provisionales, y se atribuyen competencias, sin que en ningún momento la provisionalidad signifique merma para la autonomía, o para la capacidad de autogobierno de la Universidad Pablo de Olavide.

En cumplimiento de las prescripciones legales y estatutarias mencionadas, y al objeto de satisfacer las necesidades sociales descritas, el Parlamento de Andalucía acuerda:

Artículo 1. Creación.

Se crea la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que se regirá por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; por la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía; por la presente Ley; por las normas que las desarrollen, y por sus Estatutos.

Artículo 2. Estructura.

Para la gestión administrativa y organización de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos académicos, la Universidad Pablo de Olavide consta, inicialmente, de los siguientes centros:

- a) Facultad de Derecho.
- b) Facultad de Ciencias Empresariales.
- c) Facultad de Ciencias Experimentales.
- d) Facultad de Humanidades.
- e) Escuela Politécnica Superior.
- f) Escuela Universitaria de Trabajo Social.

Artículo 3. Estudios.

Los centros que componen la Universidad Pablo de Olavide impartirán inicialmente las enseñanzas conducentes a la obtención de los siguientes títulos:

Facultad de Derecho:

- Licenciatura de Derecho.
- Diplomatura de Relaciones Laborales.

Facultad de Ciencias Empresariales:

- Licenciatura de Administración y Dirección de Empresas.
- Diplomatura de Ciencias Empresariales.

Facultad de Ciencias Experimentales:

- Licenciatura de Ciencias Ambientales.

Facultad de Humanidades:

- Licenciatura de Humanidades.

Escuela Politécnica Superior:

- Ingeniería de Organización Industrial.

Escuela Universitaria de Trabajo Social:

- Diplomatura de Trabajo Social.

Artículo 4. Normativa provisional.

1. Corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades, la aprobación de la normativa provisional de la actividad de la Universidad hasta la aprobación de los Estatutos.

2. La normativa provisional deberá regular, entre otros aspectos, los relativos a la composición y procedimiento de elección de los siguientes órganos de gobierno provisionales: Claustro, Juntas de Centro y Consejos de Departamentos.

Artículo 5. Órganos de gobierno provisionales.

1. Se crean los siguientes órganos de gobierno provisionales:

a) La Comisión Gestora, que asumirá las funciones de gobierno necesarias para la organización y puesta en marcha de la Universidad y desarrollo de sus actividades académicas.

b) El Consejo de Administración, que asumirá las funciones económicas y presupuestarias que el ordenamiento confiera al Consejo Social de la Universidad.

c) El Claustro Provisional, que es el órgano de participación en el Gobierno de la Universidad de los centros, departamentos y diferentes estamentos que la componen.

2. La Comisión Gestora se constituirá antes del día 15 de septiembre de 1997. De igual forma, el Consejo de Administración se constituirá en un plazo máximo de dos meses desde la constitución de la Comisión Gestora.

Artículo 6. *Composición de la Comisión Gestora.*

1. La Comisión Gestora está integrada por el Presidente, cinco Vicepresidentes, el Secretario general, el Gerente, los Decanos y Directores de los centros universitarios, dos representantes de los Directores de los Departamentos, un representante de los alumnos por centro y un representante del personal de Administración y Servicios.

2. El Presidente, que habrá de ser Catedrático de Universidad, será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, oído el Consejo Andaluz de Universidades. A los efectos de la Administración universitaria, el Presidente de la Comisión Gestora tendrá la condición de Rector.

3. Los Vicepresidentes y el Secretario general serán nombrados por el Presidente de la Comisión Gestora, en función de sus méritos profesionales. A los efectos de la Administración universitaria, los Vicepresidentes de la Comisión Gestora tendrán la condición de Vicerrector.

4. El Gerente, que habrá de tener reconocida acreditación en el conocimiento de la gestión económica-financiera, será nombrado por el Presidente de la Comisión Gestora, oído el Consejo de Administración y no podrá ejercer funciones docentes.

5. Los Vocales representantes de los Directores de Departamento en la Comisión Gestora serán elegidos por y de entre ellos.

6. Los representantes de los alumnos serán elegidos por y de entre ellos.

7. El representante del personal de Administración y Servicios en la Comisión Gestora será elegido por y de entre ellos.

Artículo 7. *Funciones del Consejo de Administración.*

Corresponde al Consejo de Administración:

a) La aprobación del presupuesto de la Universidad, a propuesta de la Comisión Gestora, así como de la liquidación del mismo.

b) La supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de los servicios.

c) Fomentar la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad, promoviendo inversiones de instituciones públicas y privadas que favorezcan las actividades de la Universidad.

d) Proponer la creación, supresión y transformación de facultades, escuelas técnicas superiores, escuelas universitarias e institutos universitarios.

e) Promover líneas generales de colaboración de la Universidad con las Administraciones públicas, empresas y entidades privadas.

f) Informar los convenios de carácter económico que suscriba la Universidad.

g) Aprobar su reglamento interno de funcionamiento en el plazo de dos meses desde su constitución.

h) Cualesquiera otras funciones que se le atribuyan reglamentariamente.

Artículo 8. *Composición del Consejo de Administración.*

1. El Consejo de Administración está integrado por el Presidente y veinticuatro Vocales.

2. El Presidente, que tendrá los requisitos que establece la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario para el Presidente del Consejo Social, será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa consulta al Presidente de la Comisión Gestora.

A los efectos de la Administración universitaria, el Presidente del Consejo de Administración tendrá la condición de Presidente de Consejo Social.

3. Son Vocales:

a) El Presidente de la Comisión Gestora.
b) El Secretario general.
c) El Gerente.
d) Dos Directores de Centro o Decanos elegidos por y de entre ellos.

e) Dos Directores de Departamentos elegidos por y de entre ellos.

f) Dos representantes de los alumnos elegidos de entre los representantes de alumnos que forman parte de la Comisión Gestora.

g) El representante del personal de Administración y Servicios en la Comisión Gestora.

h) Tres miembros designados por el Parlamento de Andalucía, a propuesta de los diferentes grupos parlamentarios, con aprobación por mayoría absoluta de la Cámara, sin que necesariamente haya de concurrir en ellos la condición de parlamentario.

i) Un miembro designado por el Consejo Andaluz de Municipios a propuesta de los Vocales representantes de los municipios.

j) Un representante de la Diputación Provincial de Sevilla.

k) Dos miembros designados por las centrales sindicales más representativas en el territorio andaluz.

l) Dos miembros designados por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio andaluz.

m) Dos miembros designados por las asociaciones de ámbito regional de entidades financieras públicas o privadas y, en su defecto, por las entidades designadas por la Consejería de Economía y Hacienda, de entre aquellas estrechamente vinculadas al desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

n) Tres miembros designados libremente por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia.

Artículo 9. *Inspección y control.*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía realizará el seguimiento y control del cumplimiento por la Universidad Pablo de Olavide de los requisitos generales y específicos exigidos, así como de las normas que le son aplicables y de las obligaciones que tiene asumidas.

Disposición adicional primera. *Creación y composición de la Comisión de Transferencias.*

Se crea una Comisión de Transferencias presidida por el Director general de Universidades e Investigación y de la que formarán parte dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y dos representantes de la Universidad de Sevilla con objeto de determinar

la integración en la Universidad Pablo de Olavide de las funciones, servicios, bienes materiales y personal de la Universidad de Sevilla ubicados en la sede de la citada Universidad que correspondan a las titulaciones relacionadas en el artículo 3.

Disposición adicional segunda. Plazo de presentación de propuesta de la Comisión de Transferencias.

En el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Ley, la Comisión de Transferencias elevará la correspondiente propuesta a la Consejería de Educación y Ciencia para posterior aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. En el plazo de un mes, desde la presentación de la propuesta, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobará el Decreto de Transferencias y de autorización de inicio de actividades en los términos del artículo 32 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Disposición adicional tercera. Propuesta de normativa provisional.

La Comisión Gestora de la Universidad elaborará, en el plazo máximo de ocho meses desde su constitución, la propuesta de normativa provisional a que se refiere el artículo cuarto.

Disposición transitoria primera. Elaboración y aprobación de los Estatutos.

1. Tres años después del inicio de las actividades docentes, la Universidad procederá a la elección del Claustro Universitario Constituyente. Éste elegirá al Rector y a continuación elaborará los Estatutos de la Universidad en el plazo máximo de un año desde la constitución del Claustro.

2. Transcurrido este último plazo sin que la Universidad hubiese sometido sus Estatutos a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, éste promulgará unos Estatutos provisionales, con una vigencia máxima de tres años.

Disposición transitoria segunda. Competencias provisionales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Hasta tanto no se aprueben los Estatutos de la Universidad, la Consejería de Educación y Ciencia mantendrá, respecto a ésta, las competencias que la Ley 11/1983 atribuye a las Universidades sin perjuicio del ejercicio por los órganos creados en la presente Ley de las funciones que les son propias.

Disposición transitoria tercera. Competencias provisionales de la Comisión Gestora y Consejo de Administración.

Hasta tanto no se constituya el claustro provisional, sus funciones serán ejercidas por la Comisión Gestora y, en su caso, por el Consejo de Administración.

Disposición final primera. Financiación.

La Universidad Pablo de Olavide, desde el momento de su creación, dispondrá de financiación con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma, gozando de participación independiente, como el resto de las Universidades de Andalucía, del presupuesto establecido para las enseñanzas universitarias.

Disposición final segunda. Desarrollo reglamentario.

Quedan autorizados el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y la Consejería de Educación y Ciencia para dictar, en el ámbito de sus competencias respectivas, las disposiciones precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Ley.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 1 de julio de 1997.

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ,
Presidente

(Publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 76, de 3 de julio de 1997)

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

1997

Nombre: Universidad Pablo de Olavide

Localidad: Sevilla

Modelo: Universidad pública

Dirección: Carretera de Utrera, Km. 1 C.P. 41013 Sevilla

Teléfono: (95) 423-36-40

Fax: (95) 462-36-07

La Universidad Pablo de Olavide, una nueva Universidad pública para Andalucía (es la segunda Universidad que se crea en una misma provincia andaluza, Sevilla), es la décima de la comunidad autónoma, contando la Universidad Internacional de Andalucía. La Universidad Pablo de Olavide toma su nombre de un ilustrado peruano (Lima 1725-Baeza 1803) que trajo la modernidad a Andalucía y la preocupación por la universidad y la cultura.

La creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, fue aprobada por el Parlamento de Andalucía, el 18 de junio de 1997. Los apartados del proyecto de ley de creación de la Universidad relativos a la creación fueron aprobados por unanimidad. La Ley de Creación de la Universidad Pablo de Olavide es de 1 de julio de 1997. Dicha Ley recoge la creación de la Comisión Gestora, que asume las funciones de gobierno necesarias para la organización y puesta en marcha de la Universidad y desarrollo de sus actividades académicas. La Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta, tiene la condición de Rectora.

Rosario Valpuesta Fernández, catedrática de Derecho Civil, nació en Sevilla en 1953, y toda su vida profesional ha estado ligada a la Universidad. Ha sido Vicerrectora de Alumnos en la Universidad de Sevilla, Vicepresidenta del Consejo Escolar de Andalucía, Miembro del Consejo Consultivo de Andalucía, y es la única Rectora de España en ejercicio. Fue la primera mujer en ocupar un Vicerrectorado en la Universidad de Sevilla y la primera catedrática de Derecho de la Universidad de Sevilla y después de la de Huelva. En la actualidad, es la única Rectora que hay en España, y la cuarta en la historia de nuestro país.

Las titulaciones ofertadas por la Universidad Pablo de Olavide para este curso son:

Licenciatura de Derecho
Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas
Diplomatura de Relaciones Laborales
Diplomatura de Ciencias Empresariales
Diplomatura de Trabajo Social (aprobada la transferencia por la junta de gobierno de la Universidad Hispalense y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía)

El número total de plazas ofertadas para este curso es de 3.200, con 1.540 de nuevo ingreso:

-Derecho.....	800 plazas (400 de nuevo ingreso)
-Relaciones Laborales.....	800 plazas (400 de nuevo ingreso)
-Admon. y Dirección de Empresas..	200 plazas (de nuevo ingreso)
-Ciencias Empresariales.....	200 plazas (de nuevo ingreso)
-Trabajo Social.....	1200 plazas (340 de nuevo ingreso)

El profesorado para este curso está compuesto por 73 profesores. De ellos, 12 son catedráticos de Universidad, 3 son titulares de facultad, 9 son titulares de escuela universitaria, 46 son profesores asociados y 3 son ayudantes.

La superficie del campus –una ciudad universitaria- es de un total de 1.367.357 metros cuadrados (136 hectáreas), con un 25 por ciento de superficie construida, que se va a rehabilitar de manera progresiva y planificada. De momento, hay 15.073 metros cuadrados de edificios académicos en uso, de los que 7.034 han sido rehabilitados para el inicio del curso, mientras que el resto de los mismos ya fueron reformados. Las zonas deportivas, por rehabilitar en su mayoría, ocupan más de 100.000 metros cuadrados.

La Universidad Pablo de Olavide terminará de asentarse en el siglo XXI -con una previsión en diez años de 16.000 alumnos-, lo que implica apostar por una enseñanza de calidad, con métodos modernos de información y una formación que permita el reciclaje continuo, y unos instrumentos técnicos adecuados a la universalización que requiere la investigación docente. La Universidad Pablo de Olavide pretende ser, por tanto, una Universidad moderna y de calidad.

Martes, 14 de octubre de 1997

HOY COMIENZAN LAS CLASES EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, ha comenzado hoy martes su andadura con el inicio del curso 1997/98 para los alumnos de segundo y tercer curso. Más de 1.500 estudiantes han empezado las clases en segundo curso de la licenciatura de Derecho y de la diplomatura de Relaciones Laborales, así como en segundo y tercer curso de la diplomatura de Trabajo Social. La primera jornada académica ha transcurrido con normalidad. Por su parte, los alumnos de primer curso comenzarán las clases el próximo lunes día 20.

La Universidad Pablo de Olavide, una nueva Universidad pública para Andalucía (es la segunda Universidad que se crea en una misma provincia andaluza, Sevilla), es la décima de la comunidad autónoma. La Universidad Pablo de Olavide toma su nombre de un ilustrado peruano (Lima 1725-Baeza 1803) que trajo la modernidad a Andalucía y la preocupación por la universidad y la cultura.

Las titulaciones ofertadas por la Universidad Pablo de Olavide para este curso son: Licenciatura de Derecho, Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Diplomatura de Relaciones Laborales, Diplomatura de Ciencias Empresariales y Diplomatura de Trabajo Social.

El profesorado para este curso está formado por 70 profesores. En cuanto a los alumnos, el número total de plazas ofertadas para este curso es de 3.200:

- Derecho.....800 plazas (400 de nuevo ingreso)
- Relaciones Laborales.....800 plazas (400 de nuevo ingreso)
- Admon. y Dirección de Empresas..200 plazas (de nuevo ingreso)
- Ciencias Empresariales.....200 plazas (de nuevo ingreso)
- Trabajo Social.....1200 plazas (340 de nuevo ingreso)

La superficie del campus –una ciudad universitaria- es de un total de 1.367.357 metros cuadrados, con una superficie construida (zonas administrativa, docente y deportiva) de 126.098 metros cuadrados, que se van a rehabilitar de manera progresiva y planificada. De momento, hay 15.073 metros cuadrados de edificios académicos en uso, de los que 7.033,91 han sido rehabilitados para el inicio de curso, mientras que el resto de los mismos ya fueron reformados.

Francisco Oliva Blázquez toma posesión como rector de la Universidad Pablo de Olavide

En un acto presidido por Juan Manuel Moreno Bonilla, el rector reivindica el papel de la universidad pública en la construcción de la sociedad y subraya los tres ejes de su proyecto para la UPO: un campus sostenible, un campus saludable y un campus digital

15 de enero de 2021

Francisco Oliva Blázquez ha tomado posesión hoy viernes como rector de la Universidad Pablo de Olavide, en un acto celebrado en el Palacio de San Telmo, presidido por Juan Manuel Moreno Bonilla, presidente de la Junta de Andalucía, y al que han asistido numerosas autoridades institucionales y académicas.

Francisco Oliva, que fue elegido rector en las elecciones celebradas el pasado 12 de noviembre, ha expresado su agradecimiento a todas las personas que han depositado en él su confianza para liderar la institución. Asimismo, ha tenido unas palabras para el rector saliente, Vicente Guzmán, por sus ocho años de dedicación a la UPO y, en particular, por la gestión realizada durante la pandemia “en unos momentos especialmente difíciles puesto que ya había finalizado su mandato. Un esfuerzo adicional que la Universidad siempre reconocerá”.

Durante su discurso, Francisco Oliva ha reivindicado el papel imprescindible de las universidades públicas en la construcción del nuevo modelo productivo para la sociedad postcovid, un modelo basado “en un horizonte compartido de la sostenibilidad, la salud, la igualdad y la digitalización”. Para el rector, las Universidades tienen que participar como agentes responsables de formar a la sociedad en aquellos conocimientos que conformarán los oficios del futuro, pero además tienen que ser capaces de generar y transferir conocimiento a la sociedad, siendo ejemplo y vanguardia. “Conviene no olvidar que la inmensa mayoría de la investigación de este país se hace en las Universidades públicas”, ha resaltado.

De manera concreta, Francisco Oliva se ha referido a los tres ejes fundamentales sobre los que pivota su proyecto para la UPO: un campus sostenible, un campus saludable y un campus digital. “Nuestro proyecto pretende construir una UPO preparada para liderar los cambios que demanda este siglo”, ha subrayado. “Contamos con proyectos ambiciosos y a la vez realistas mediante los cuales pretendemos convertirnos en líderes de la transición ecológica y de la transformación digital, así como en agentes activos y promotores de hábitos saludables entre la comunidad universitaria”, ha añadido, destacando la importancia del principio de igualdad de género, como eje

transversal a cualquier acción de gobierno.

Además, el nuevo rector ha puesto el acento en el papel que ejerce la universidad pública como motor de la movilidad social, como única institución capaz de garantizar la igualdad de oportunidades: “Invertir en las Universidades públicas es invertir en el futuro, en el progreso, en una salida a la crisis, sostenible justa y eficaz, coadyuvando de esa forma a la consolidación de un mejor Estado Social y Democrático de Derecho”. Así, ha hecho especial alusión al contexto actual de crisis económica y social: “En estos momentos tenemos el deber ineludible de apoyar a las personas más vulnerables e impedir que nadie se quede atrás, que nadie abandone o fracase en sus estudios por culpa de la crisis y los indeseables efectos que está provocando en muchas familias”.

El rector ha finalizado su alocución con una referencia al espíritu de la Institución Libre de Enseñanza y con su compromiso por seguir construyendo una universidad autónoma, centrada en cultivar la ciencia con su enseñanza e investigación y capaz de difundir la cultura a todas las clases sociales: “Una Universidad adaptada a las necesidades sociales del siglo XXI y a la realidad del que será su nuevo sistema productivo, para que sea capaz de seguir cumpliendo con su trascendental función docente e investigadora a la vez que proporciona progreso y desarrollo a nuestra sociedad”.

FRANCISCO OLIVA BLÁZQUEZ

Francisco Oliva Blázquez (Málaga, 1972) es catedrático de Derecho Civil de la Universidad Pablo de Olavide. Como gestor, ha sido vicesecretario general y secretario general de la UPO, y actualmente es responsable del área de Derecho Civil y codirector del Doble Máster Universitario en Abogacía y Derecho de la Contratación y Responsabilidad Civil.

Ha dirigido su actividad investigadora prácticamente a todos los sectores del Derecho civil, y muy especialmente al Derecho de las obligaciones y contratos y de la responsabilidad civil. Además, es experto en Bioética así como en Derecho privado comparado. Autor de alrededor de cien publicaciones en forma de monografías, manuales y artículos jurídicos en revistas y obras colectivas. Ha sido investigador principal de tres proyectos de investigación competitivos de carácter nacional.

Como jurista experto en Bioética, ha participado en la redacción de diferentes leyes del sector sanitario, como la Ley de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de muerte y el decreto por el que se regula el Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía. Además, es vocal del Comité de Bioética de Andalucía y de la Comisión Autónoma de Cribados Poblacionales y Actividades Preventivas de Detección precoz de la Junta de Andalucía. Igualmente, es miembro del European Law Institute (ELI).

25 años de la Universidad Pablo de Olavide. 1997-2022

En el año 2022 la Universidad Pablo de Olavide conmemora 25 años desde su creación en los que ha desarrollado la función de institución pública de educación superior comprometida con la sociedad.

La UPO quiere aprovechar esta efeméride para mostrar a la sociedad el impacto que ejerce sobre su entorno y los beneficios que aporta procedentes del trabajo universitario: el desarrollo de la investigación y la innovación; la mejora de la formación ciudadana; el impulso al desarrollo de la cultura y el deporte; o la promoción de la igualdad, el fomento de los principios de accesibilidad y sostenibilidad y el respeto al medio ambiente.

La UPO quiere celebrar su 25º aniversario con la sociedad. Para ello diseña un programa de actividades con un espíritu inclusivo, abierto a la participación no solo de los distintos estamentos de la universidad, sino de todos los colectivos y agentes sociales.

El programa se estructuraría en cinco grandes ámbitos:

1. Ámbito Institucional.
2. Ámbito Académico.
3. Ámbito de Investigación y Transferencia.
4. Ámbito Cultural y Deportivo.
5. Ámbito de Promoción Social.